



BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN DE LABRADORES DE ZARAGOZA.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL: JUNTA DE GOBIERNO. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1935. — BALANCE DE SITUACIÓN EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1935. — MOVIMIENTO DE SOCIOS. — LA DIMISIÓN DEL SEÑOR LARRAZ: UN PASO ATRÁS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS AGRÍCOLAS. — EN BENEFICIO DE LOS CULTIVADORES: LA LEY DE ORDENACIÓN REMOLACHERO-AZUCARERA QUE ESTÁ EN VIGOR. — PROBLEMAS DEL CAMPO: LA ADULTERACIÓN DE LAS HARINAS. — EL CULTIVO DEL LINO. — REVISTA DE MERCADOS. — OFERTAS Y DEMANDAS.

SECCIÓN OFICIAL

JUNTA DE GOBIERNO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1935

Informada la Junta por el señor Presidente de las vicisitudes e incidencias de la campaña llevada a cabo por la Comisión remolachera acordó, compenetrada con ella, declarar que se congratula del éxito obtenido.

En el deseo de procurar cultivos remuneradores que puedan en su día competir con el de la remolacha, acordó estudiar lo relativo al cultivo del lino.

CASA CENTRAL

OFICINAS Y LABORATORIO
Coso, 104

ALMACENES:

San Miguel, 17 dup.^o
Arrabal, 293 - Movera, 16

TELÉFONOS:

Oficinas, 1807 - Arrabal, 2381
Movera, 3238

SUCURSALES:

Ejea de los Caballeros, Paseo del
Muro, 4 - Calatayud, Paseo Linares, 6
Tauste,

ASOCIACIÓN DE LABRADORES DE ZARAGOZA

BALANCE DE SITUACIÓN EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesetas		Cts.	PASIVO	Pesetas		Cts.
Caja y Bancos	442.795	81		CAPITAL	750.000	00	
Préstamos en metálico	2.274.582	93		Fondo para fluctuación de valores	20.000	00	
Préstamos de abonos y semillas.....	3.628.112	57		Fondo de reserva especial	50.000	00	
Deudores a 30 días	1.494.273	41		Suministros:			
Almacenes y depósitos:				Acreedores hasta el plazo de un mes.....	389.818	05	
Valor de existencias de abonos y semillas...	976.950	85		" " " de tres meses.....	426.154	99	
Valores y Fondos públicos	299.076	25		" a mayor plazo.....	1.650.300	75	
Inmuebles	998.000	00		Cuentas corrientes	1.835.625	54	
Mobiliario e instalación	68.826	05		Caja de Ahorros	4.513.009	25	
Varias cuentas	525.913	90		Servicio Nacional de Crédito Agrícola	100.000	00	
NOMINALES: Depósitos para garantías..	949.133	50		Varias cuentas	833.505	42	
	11.657.665	27		Pérdidas y Ganancias	140.117	77	
				NOMINALES: Depositantes	949.133	50	
					11.657.665	27	

v.º B.º

EL PRESIDENTE,

Francisco Bernad Partagás

Zaragoza, 30 de Noviembre de 1935

EL GERENTE,

Mariano Bauluz

La Asociación de Labradores de Zaragoza, en su aspecto económico es primordialmente una cooperativa de Crédito que recibe el dinero de unos asociados y lo entrega a préstamo a otros que lo necesitan. Para beneficiar a todos, abona a los imponentes un interés elevado y cobra a los prestatarios un rédito módico.

Como este carácter cooperativo es opuesto a toda especulación y lucro, la Asociación cumple su misión de hermanar el máximo beneficio al socio, con la formación de su capital que sirva de garantía a los imponentes; pero este capital lo va formando lentamente, porque la finalidad social no es realizar cuantiosas ganancias.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

	Fundadores	Número	TOTAL
Existencia en 31 de octubre de 1935	250	14.042	14.292
ALTAS		369	369
BAJAS	250	14.661	14.661
Existencia en 30 de noviembre de 1935	250	14.374	14.624

Cordellates para fieltros * Mantas impermeables
y de lana * Sábanas para riegos y coger olivas.
Extenso surtido de zapatillas de paño.

LOS MEJORES Y MÁS BARATOS ARTÍCULOS POR IR
DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE AL CONSUMIDOR

Francisco Vera

ZARAGOZA
MERCADO, NÚMS. 33 y 34

La dimisión del Sr. Larraz

Un paso atrás en la solución de los problemas agrícolas

Tras de infinidad de ensayos se había dado por fin una orientación firme a la ordenación del mercado triguero, cuyo problema es en la actualidad el de mayor envergadura de cuantos presenta la Agricultura española.

Se quisieron independizar sus orientaciones de las eventuales contingencias políticas, y con el aplauso de los agricultores se nombró Comisario del Trigo a un economista de la competencia del señor Larraz, conocedor a fondo del problema al que se le dedicaba.

Como el propio señor Larraz dice, fué a la Comisaría del Trigo sin causa específicamente política, y a los diez días de posesionarse del cargo entregó un plan articulado de medidas urgentes a adoptar frente al problema, plan que en líneas generales es ya conocido; se iba de momento a la libertad de contratación en los mercados trigueros y harineros, declarable por Decreto, pero buscando el contrapeso a esa libertad de contratación en 200 millones de pesetas a prestar por el Estado a los trigueros.

En estos momentos se produjo la crisis, esa crisis siempre latente en nuestro país, comidilla de tertulia de café y casino, pasto al apasionamiento del público que no mide sus consecuencias en la perturbación de los problemas económicos que son los que afectan hondo al nervio vital del país, y con la crisis se van a paralizar las funciones del Parlamento y ante esa paralización el señor Larraz se encuentra con que no le será posible disponer de la amplitud de medios necesarios para afrontar el problema triguero con la energía pretendida.

El señor Larraz no debe ser hombre que se acomode a las ficciones o los paliativos — en ello le aplaudimos —. Llegó dispuesto a resolver el problema, pero contando con que se le facilitarían los elementos indispensables.

Comprende que en gracia a la crisis no podrá contar con esos elementos, y se va diciendo: Sin causa específicamente política vine a la Comisaría del Trigo, y sin motivos políticos subjetivos me marché. Cierto, pero cierto también que es la política — de la que en este caso creímos vernos libres — la que lo echa, una política, la política española que, por su desgracia, no admite técnicos a su lado, porque el técnico precisa estabilidad en el medio en que ha de realizar sus funciones, y esto en nuestro país está visto que no puede lograrse.

El agricultor cerealista tendrá que lamentar la dimisión del señor Larraz; esa dimisión significa un paso atrás en la solución de su grave problema.

Nitratato de Calig

Abri solo en el momento de usarlo

Nitratato de calig

15.5% de Nitrogeno

Norsk Hydro-Elektriske Aarselselskab

Made in Norway

Lise no haeki
No usar garfio

Abri solo en el momento de usarlo

Nitratato de calig

15.5% de Nitrogeno

Norsk Hydro-Elektriske Aarselselskab

Made in Norway

Lise no haeki
No usar garfio

Para consultas técnicas y muestras, dirigirse al
CONSULTORIO AGRONÓMICO
DE LA
Unión Química y Lluch, S. A.
Calle El 12 de Abril, 2 - VALLADOLID

Agente Regional.....

En beneficio de los cultivadores

La ley de ordenación remolachero-azucarera
que está ya en vigor

A continuación publicamos íntegra la Ley de ordenación remolachero-azucarera que, aprobada en el Congreso el día 21 de noviembre pasado, comenzó a regir al día siguiente de aparecer inserta en la *Gaceta*.

Ya tienen los cultivadores de remolacha una Ley que les defienda en sus justos derechos, Ley lograda como resultado de la coincidencia de todos los elementos interesados en el cultivo de la raíz azucarera, ejemplo aleccionador de lo que en un momento dado puede conseguirse con la unión de los agricultores.

Ahora ya no se halla un sector de la producción sometido al otro, sino que los dos principales sectores del ciclo remolachero-azucarero se consideran iguales ante esa Ley y obligados con el mismo alcance a cumplirla.

Muchos esfuerzos ha costado esta Ley, que era debida al agricultor y momentos hubo, hasta última hora, en los que temimos que saliera desfigurada en aquellos artículos por los que más habíamos luchado. Afortunadamente no faltaron en esta ocasión apoyos parlamentarios al agricultor, y un grupo de diputados que en verdad sienten y comparten las inquietudes de la Agricultura sacó a buen puerto lo que con tanto tesón defendiera la Comisión Permanente de cultivadores integrada por los señores Bernad Partagás, Blasco Roncal, Quintín, Marcén y Monreal.

Ya tenemos una Ley de ordenación remolachero-azucarera y con ella la estabilidad de un cultivo base de nuestra economía agrícola, la tranquilidad de que en nuestras relaciones con la industria no seremos atropellados ni oprimidos y la seguridad de que las reclamaciones que sobre el incumplimiento de la Ley se presenten serán resueltas en un plazo breve e improrrogable, sin las dilaciones burocráticas generalmente favorables a la industria que puede y en ocasiones le conviene esperar.

Con arreglo a la Ley aprobada y actualmente en vigor, *ya no redactarán los contratos a su arbitrio las fábricas ni dilatarán a su antojo la fecha de su entrega*, sino que habrá en España un modelo oficial con los derechos y obligaciones de unos y otros; contratos que tendrán carácter oficial y *estarán en disposición de ser firmados por los cultivadores antes del 15 de enero de cada año*.

Las azucareras tampoco fijarán el precio con arreglo a su sola conveniencia, sino que será la Comisión Arbitral Agrícola residente en Madrid, integrada por cinco representantes de los cultivadores y cinco de los fabricantes la que señale los precios de la remolacha y redacte el contrato oficial, y la Ley concede a Aragón el derecho a estar representado en esa Comisión, derecho que hasta ahora le fué discutido.

Ya no pueden hacer reducciones caprichosas de cultivo, ni preferencias entre los cultivadores, según el grado de sometimiento de cada uno; la Comisión Arbitral determinará los cupos de cultivo por cada zona — en relación a la producción correspondiente del quinquenio anterior —; la misma Comisión Arbitral Agrícola o por delegación de la misma los Jurados Mixtos de cada zona, determinarán los cupos por pueblos y los Sindicatos de cultivadores serán quienes fijen lo que ha de contratar cada individuo.

Con la Ley termina el dominio absoluto de las Azucareras sobre el campo, y cultivadores y fabricantes podrán tratar sus diferencias en un pie de igualdad a través de la Comisión Arbitral Agrícola. Para las incidencias de la campaña, hay en España ocho Jurados Mixtos que dirigirán la contratación para sus respectivas zonas y que resolverán con verdadera autoridad las diferencias entre unos y otros.

Como muy bien han dicho los cultivadores de Castilla, si esta Ley se cumple — y los cultivadores asociados nos encargaremos de que así sea — nuestras más caras aspiraciones de siempre estarán logradas.

T E X T O D E L A L E Y

Artículo 1.º Una Comisión mixta arbitral determinará anualmente:

a) La cantidad total de remolacha que deberá producirse como primera materia sacarina y su distribución por zonas, y dentro de éstas, por localidades, en las que el cupo se repartirá entre los cul-

tivadores, quienes harán esta distribución por sus representaciones profesionales.

La distribución por zonas y localidades se efectuará con arreglo al promedio de producción normal dentro de los últimos cinco años.

Dicha cantidad será fijada teniendo en cuenta

las existencias de azúcar y las necesidades del consumo nacional.

La distribución a los cultivadores de remolacha del aumento de la producción anual, para subvenir al consumo nacional y hasta el límite que señale el artículo 2.º de esta Ley, se hará en proporción directa entre las zonas, según su riqueza azucarera.

La Comisión mixta arbitral dispondrá del 4 por 100 del total volumen de la producción nacional para aplicarlo a las zonas nuevas de mayor riqueza azucarera.

El cultivo de caña de azúcar no podrá ser objeto de restricción, pero quedará limitado a los términos municipales en que actualmente se produce.

b) El precio a que deberán ser pagadas las primeras materias y con arreglo a una escala para todo el país, previo informe de las Secciones agronómicas, teniendo en cuenta la riqueza azucarera, según datos oficiales.

c) La cantidad de materias primas del cupo de cada zona que deberán ser atribuidas a cada fábrica.

d) Las condiciones de compra de la remolacha mediante contrato, que tendrá carácter oficial, el cual estará redactado y en disposición de ser firmado por los cultivadores antes del 15 de enero de cada año.

e) La propaganda y los medios que estime necesarios para procurar el aumento de consumo, siempre que no suponga creación de gravámenes.

Art. 2.º Queda prohibida la instalación, ampliación y traslado de fábricas de azúcar de remolacha y caña hasta que el consumo nacional rebase la cifra de 350.000 toneladas, salvo las ampliaciones necesarias para absorber los cupos correspondientes a cada zona, que podrá autorizar el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, previo expediente en que se justifique la necesidad de la ampliación para dicho fin exclusivamente. Si en virtud de esas ampliaciones, hubiera de aumentarse la potencia industrial existente en la zona de que se trata, tendrán derecho preferente al aumento de ese potencial las entidades que tuvieran fábricas cerradas, obligándose, en caso de que hicieren uso de ese derecho, a ponerlas en funcionamiento.

Durante el plazo de vigencia de esta Ley queda prohibido el cierre de ninguna de las fábricas que funcionen actualmente, salvo que el Gobierno lo autorice por causa grave, a juicio de la Comisión mixta arbitral.

Independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior los elementos de fabricación podrán ser modificados o substituídos en el caso de que las modificaciones o substituciones que se lleven a cabo no supongan un aumento en la capacidad productora de cada fábrica ni disminución de producción remolachera o cañera en la zona que la surte.

Los fabricantes de azúcar tendrán al principio de campaña y en la proporción que a cada uno corresponda, según su cupo de producción, unas existencias no inferiores al 15 por 100 del consumo nacional de un año, o habrán de acreditar que se han vendido por aumento de consumo sobre los cálculos que se hicieron al realizar la siembra; venta que habrá de ser autorizada previamente por la Comisión mixta arbitral.

Se penará la infracción de este precepto con una multa de 100 pesetas por tonelada, salvo en el caso de que la producción de la zona respectiva no haya sido suficiente para cumplir esta obligación, según lo prevenido en el párrafo primero de este artículo. Se exceptúan de la obligación de tener dichas existencias las fábricas de azúcar de caña cuya producción no exceda de 1.500 toneladas de azúcar.

Cuando por cultivo y recepción fraudulento alguna fábrica rebase notoriamente el cupo normal de molturación asignado, el exceso de producción de azúcar quedará adscrito a aumentar el "stock" de aquélla, y el cultivador quedará privado del derecho a cultivar remolacha en la siguiente campaña.

Art. 3.º En aquellas zonas remolacheras que hubiesen tenido fábrica y se halle destruída, y en que, como consecuencia del aumento del consumo de azúcar, tenga que incrementarse el cultivo de la remolacha en la forma expresada en esta Ley, si no existe en la actualidad fábrica de azúcar a menos de cien kilómetros de la misma, ante la imposibilidad de las ampliaciones previstas en el artículo 2.º, podrá autorizarse la instalación o traslado de una fábrica en consonancia con su capacidad productora.

Art. 4.º Cuando, no obstante la prohibición de cerrar una fábrica, la entidad a que pertenece la cerrare, el Gobierno la entregará preferentemente a los cultivadores y obreros de la zona adscrita a la misma, con las garantías y condiciones que estime la Comisión mixta arbitral, a régimen de organización sindical cooperativa, sin perjuicio de explotarla o ceder su explotación en otra forma a particulares o entidades distintas si los agricultores no hicieren uso del derecho preferente que se les otorga, todo ello con la finalidad de que la fábrica siga funcionando en defensa de los intereses agrícolas, mercantiles y obreros de la zona en que la fábrica esté enclavada.

5.º Para el señalamiento de cupos, la Comisión mixta arbitral determinará cuáles son los años de producción normal dentro de los cinco últimos, contando a este efecto sólo los que excedan del 50 por 100 del de máxima producción registrado en dicho período y atendiendo a las demás circunstancias de ensayos de cultivo, cierre temporal de fá-

no

existe otro
NITRATO NATURAL
que el de
CHILE



no

existe otro **NITRATO**
de **CHILE** que el que
se vende envasado co-
mo indican las figuras

**RECHAZAD CUALQUIER
PRESENTACIÓN DISTINTA**

bricas o eventualidades análogas que hayan determinado aminoramiento de producción.

6.º A los efectos de esta Ley se entenderán por zonas azucareras las siguientes:

Primera. — Asturias y León.

Segunda. — Navarra y la Rioja.

Tercera. — Vitoria y Miranda de Ebro.

Cuarta. — Aragón.

Quinta. — Lérida y Monzón.

Sexta. — Valladolid y Palencia.

Séptima. — Madrid y Toledo.

Octava. — Córdoba.

Novena. — Sevilla y Cádiz.

Décima. — Granada.

Décimoprimera. — Almería, Málaga y sur de Granada (zona cañera).

Art. 7.º La Comisión mixta arbitral, a la que corresponden las facultades y atribuciones expresadas en esta Ley, estará adscrita a la Sección primera, Servicios centrales de Jurados mixtos, de la Subsecretaría de Agricultura, formando de ella parte los funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del artículo 6.º del Decreto de reorganización de los servicios del Ministerio de Agricultura de 16 de octubre de 1935, y siendo cinco los vocales representantes de los fabricantes, con igual número de representantes de los productores, teniendo ambas representaciones sus respectivos suplentes.

La designación de los representantes agrícolas se hará por las siguientes jurisdicciones:

I) Centro: Zonas de León, Asturias, Valladolid, Palencia y Madrid-Toledo.

II) Navarra-Rioja, con Alava y Miranda.

III) Aragón.

IV) Andalucía: Zonas de Granada, Sevilla, Cádiz y Córdoba.

V) Litoral cañero remolachero, provincias de Almería, Málaga y sur de Granada.

Cada uno de estos cinco grupos elegirá sus representantes por sus organismos profesionales.

Los cinco representantes de los industriales serán designados en proporción al número de toneladas de producción de azúcar.

Para la aplicación de esta Ley, la Comisión mixta arbitral podrá delegar en los Jurados mixtos

remolacheros-azucareros las funciones que sean propias de la jurisdicción de cada uno.

Contra los acuerdos de la Comisión mixta arbitral se podrá recurrir en alzada ante el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, en plazo de cinco días, teniendo que resolver éste en el improrrogable de diez. Contra la resolución del Ministro no cabrá recurso alguno.

Art. 8.º Cuando un vocal de la Comisión mixta arbitral lo fuese también de un Jurado mixto remolachero-azucarero, no podrá intervenir, en las deliberaciones ni decisiones de la Comisión, que se refieran a cuestiones procedentes del Jurado de que sea miembro.

Art. 9.º El precio a que deberán ser pagadas las primeras materias se entenderá siempre puestas en fábrica más próxima, se halle ésta o no en funcionamiento; en este caso, desde los últimos cinco años.

La determinación del precio de la caña de azúcar se hará por la Comisión mixta arbitral a que se refiere el artículo 1.º de esta ley, por períodos de cinco años, a partir de la finalización del tiempo del convenio que actualmente regula dicho precio.

La comisión mixta arbitral, de acuerdo con lo prevenido en el apartado e) del artículo 1.º, deberá estudiar un plan de abaratamiento en el precio del azúcar.

Art. 10. En el contrato escrito de siembra de remolacha se deberá hacer constar que si el agricultor necesita subproductos para el ganado de su propiedad deberá tener en ese caso preferencia para adquirir el que sea necesario.

Art. 11. Los pactos celebrados o que celebren los remolacheros y fabricantes de azúcar, o unos y otros entre sí, serán válidos siempre que no se opongan a las disposiciones de esta ley, a los acuerdos que se adopten para su aplicación, ni causen perjuicio al sector agrícola.

Art. 12. Los preceptos de esta ley tendrán vigencia durante seis años.

Art. 13. Esta ley comenzará a regir al siguiente día de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Palacio del Congreso, 21 de noviembre de 1935.

PROBLEMAS DEL CAMPO

LA ADULTERACIÓN DE LAS HARINAS

No es este un problema de hoy; es un viejo problema del que nos hemos venido ocupando con asiduidad por entender que es y sigue siendo uno de los factores que más influye en la crisis por que atraviesa el mercado de trigos en Aragón.

Hace tiempo que nuestros trigos de fuerza no tienen la demanda acostumbrada, falta de demanda motivada en gran parte por la adulteración de las harinas, por el empleo de esos productos químicos llamados "mejorantes", que mezclados con hari-

nas flojas permiten a los fabricantes de otras regiones hacer a nuestras harinas de fuerza una competencia a todas luces ilícita.

Continuamente hemos venido denunciando estos hechos y aportando a la vez datos sobre el peligro que el empleo de esos ingredientes significaba para los consumidores de pan fabricado a base de harinas mejoradas.

No se nos hizo caso, ni se hizo caso al sin fin de protestas que junto a la nuestra se elevaron por parte de cuantos se hallan interesados en el problema.

Ha hecho falta que ocurriese una verdadera tragedia, que infinidad de personas en Murcia y Cartagena resultasen intoxicadas por un desaprensivo fabricante que mezcló con sus harinas sulfato de barita en proporciones casi mortales, para que la protesta encuentre un eco de preocupación en las alturas del Poder.

En reciente sesión celebrada por la Academia de Medicina de Zaragoza, en la que se trató del asunto, el joven doctor Seral manifestó que en los prospectos con que se expenden estos productos no consta que estén autorizados ni registrados en la Dirección de Sanidad, y el técnico municipal, doctor Vallés, afirmó, tras de llamar la atención sobre el delito que suponía el vender productos para "mejorar" las harinas, que dichos productos no podían pasar por la Dirección de Sanidad por la razón sencilla de que está prohibida su venta.

No debe ser muy grande el alcance de esa prohibición, cuando es notorio que a pesar de ella se sigue vendiendo, incluso hasta con propaganda en cierta revista profesional de la Industria harinera.

Y por si esto fuera poco, en la prensa local se ha reproducido en prueba fotográfica una autorización dada para la venta de esta clase de productos por el Departamento de Sanidad del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, quien dice que las mencionadas substancias *están desprovistas de efectos tóxicos en la proporción que se han de emplear*. ¿Y qué proporción es esa? ¿La empleada por el industrial murciano, que intoxicó a su clientela? ¿Limitar el egoísmo de un negociante desaprensivo, es como poner puertas al campo!

El caso es que, con evidente perjuicio para los respetables intereses de los trigueros aragoneses, con probado peligro para la salud de los consumidores de pan, y a pesar de la prohibición existente de su empleo, el delito se consuma y los productos químicos mal llamados "mejorantes" se venden.

Creemos que después de lo ocurrido en Murcia y Cartagena se perseguirá, como antes debió hacerse, la venta y empleo de esos productos químicos.

En otro aspecto, si se quiere dar solución al problema triguero en nuestra región, se tendrá que comenzar por esa persecución que evite las mezclas, que están arruinando a los productores de las mejores clases de trigos.

EL CULTIVO DEL LINO ⁽¹⁾

Siembra y cuidados culturales

Origen de la simiente. — Así como nos cuidamos de escoger las mejores simientes para el cultivo de todas las plantas, hemos de hacer lo propio para el lino.

En la parte occidental de Europa se cultivan dos variedades: una de flores azules, otra de flores blancas. La de flor azul es la que está más extendida, porque da vástagos más largos, de superior calidad, su tallo suele tener un metro de altura, obteniéndose una hilaza fina, elástica y más apreciada que la blanca, pero tiene algunos inconvenientes, como el de encamarse fácilmente al sobrevenir lluvias de cierta intensidad; soporta mal la sequía; no resiste los ataques de la altisa, insecto que le causa graves daños, y además muy expuesta a diversas enfermedades que invaden a esta variedad en los tallos y raíces, de origen criptogámico.

La segunda variedad, de flor blanca, llamada lino americano, da una hilaza más basta aun en las

mejores condiciones de cultivo; su tallo no se eleva más allá de 0'65 a 0'80 metros; soporta mejor la sequía, se encama menos y resiste mejor las enfermedades. Un agrónomo belga, especialista en este cultivo, M. F. de Keyser, afirma que ha obtenido en ciertos años, de esta variedad de flor blanca, una hilaza de calidad igual a la de su rival, y que en años lluviosos y buena temperatura era superior. Se refiere al clima belga, en donde se cultiva en tierras adecuadas, pero no en regadío.

Sobre los terrenos que reúnan las mejores condiciones se preferirá el lino de flor azul, y para terrenos de peor clase se adoptará el de flor blanca, más basto.

Para el cultivo del lino de flor azul, se emplean simientes de origen ruso, cultivado en Riga, Pernau, etc. La simiente importada directamente es la mejor, pero no se puede cultivar más allá de tres

(1) Véase el número anterior.

años porque degenera rápidamente. Esta simiente de origen ruso se siembra en terrenos algo fuertes, bien abonados y especialmente preparados; una parte de este cultivo se deja para la producción de hilaza, y la otra madura en el terreno, obteniéndose una calidad de simiente que, escogida y limpia, tiene las características del lino de origen; de ella se vuelve a sembrar en el segundo año, pero escogiendo un terreno más suave que el del primer año, repitiendo la operación, consiguiendo así que no desmezca la hilaza ni la simiente, que por su calidad se le dice es de segunda raza pura. Estas clases de simientes se cultivan de este modo en Holanda y después son exportadas a muchos países, sobre todo a Irlanda y Bélgica, con el nombre de semillas holandesas, apreciadas en sí porque rivalizan con las de origen ruso, porque éstas se presentan con poca pureza y exigen una selección y limpieza muy costosa en ocasiones, mientras que las holandesas, el éxito de su empleo es debido al hecho de estar cuidadosamente limpias y preparadas para la siembra.

Cambio de simiente.—La base tradicional de este cultivo en los países de la Europa occidental consiste en renovar la simiente cada tres años, puesto que, como se ha dicho antes, su degeneración al cabo de ese tiempo es cosa ya conocida y comprobada.

Se han realizado con este motivo experiencias que pusieron en evidencia que la degeneración de la simiente no es consecuencia de pocos cuidados en el cultivo, ni hasta cierto punto de las cualidades del terreno, sino una característica que se señala en los cambios bruscos de clima, por lo que los cultivadores de lino, en las comarcas en que más está extendido, recurren a la producción de simiente, pero dejando sin desgranar las cápsulas en que se encuentra encerrada, hasta el momento de sembrar y hasta más tiempo, si conviene guardarla.

En la conservación de la simiente, desde que se recoge hasta su siembra, habrá que cuidar de que no le afecten con perjuicio las humedades, la falta de ventilación ni calores extremados.

Cualidades de la simiente.—Tres son las características que deben comprobarse en la simiente que se vaya a emplear: 1.^a, la pureza; 2.^a, la germinación; y 3.^a, el peso.

De la *pureza* depende el que los campos de cultivo del lino no se vean invadidos por malas hierbas, puesto que ordinariamente puede la simiente contener otras semillas extrañas que al nacer y desarrollarse, se aprovechan del terreno en perjuicio de la planta que nos interesa. Esa pureza no debe ser menor de un 99 por 100.

Por el ensayo de *germinación* determinaremos, en función también de la pureza, el valor cultural de la simiente, y apreciaremos así la calidad del

grano. Puesto a germinar, veremos hasta dónde se puede llegar en apreciar el vigor de las futuras plantas, ya que si en los tres primeros días se ha obtenido un 95 por 100 de granos germinados, sabremos es una buena simiente. La que en su germinación no se presenta con esa rapidez y en cambio van paulatinamente presentándose granos que germinan hasta los siete días de ensayo, dará lugar a diferencias de desarrollo que perjudican a la calidad de la cosecha; esta clase de simiente se debe desechar.

Del *peso* del grano que se ha de cultivar depende también el vigor de las plantas, puesto que si es pesado es porque encierra mayor cantidad de reservas nutritivas, indispensables a una buena germinación, en la que el germen dispondrá de una alimentación adecuada y se desarrollará por sus propios medios.

En el peso hay que tener en cuenta el grado de humedad; una simiente conservada en sitio húmedo adquiere mayor peso que otra que lo ha sido en sitio en que la simiente conservó la sequedad normal.

Se ha establecido que una buena calidad de simiente es la que arroja un peso de cuatro gramos y medio en mil granos, y que la humedad varíe muy poco entre un 10 a 11 por 100.

Todas estas determinaciones deben hacerse en un laboratorio, puesto que el labrador no dispone de medios para su ejecución.

También es preferible que la simiente que se vaya a someter a estos ensayos, se presente en las cápsulas.

Cantidad de simiente a emplear.—Depende de ella lo que se aspira a obtener; si se siembra claro los tallos se ramifican mucho, crece poco en altura y está expuesto el cultivo a la invasión de malas hierbas. Si por el contrario se hace una siembra espesa, el tallo no se ramifica, es más alto, derecho y contendrá buenos filamentos sedosos.

Los terrenos fuertes exigen más simiente que los sueltos, en razón a que se pierden granos que quedan muy enterrados. Las siembras tempranas precisan más simiente que las tardías, al contrario que en los cereales.

Según qué países, varía en los distintos terrenos desde 175 a 200 kilogramos por hectárea, llegando a 250 en siembras tempranas.

Cultivadores experimentados en este cultivo manifiestan que en la siembra a voleo no debe pasarse de tres mil granos por metro cuadrado, y en la siembra en líneas de los dos mil quinientos, para las tierras de consistencia media, aumentando estas cantidades en un 10 por 100 si la siembra es algo temprana.

Conocido el valor cultural y peso de la simiente

es fácil el cálculo de la cantidad que se debe emplear; sean por ejemplo las cifras siguientes:

Pureza	99'5	%
Germinación	95	%
Peso de mil granos	4'5	grs.

La capacidad o valor cultural de tal simiente, sería: $(99'5 \times 95) : 100 = 94'5$ %.

Un gramo debe contener en granos susceptibles de germinar, en este caso 210, y por tanto en la siembra a voleo: $3.000 : 210 = 14'4$ gramos, o sea 144 kilogramos por hectárea, y en la siembra en líneas $2.500 : 210 = 12$ gramos o 120 kilogramos por hectárea.

Sistemas de siembra. — Dos son los que se practican, según costumbres o métodos adoptados dada la pericia y habilidad en su ejecución, a voleo y en líneas.

Para la siembra a voleo se requieren expertos obreros que sean capaces de un reparto uniforme de la simiente, a fin de que no queden sitios con poca y en otros con demasiada; en esto tiene mucha importancia la cantidad de simiente que coge con la mano, la aceleración del paso del sembrador y la anchura de la faja sembrada, que debe oscilar sobre unos tres metros.

En el sistema de reparto a mano es preferible hacer dos siembras cruzadas perpendicularmente una a la otra, a fin de que el reparto sea lo más regular posible y que no sobre ni falte simiente de la cantidad calculada como necesaria.

Para este objeto puede también hacerse uso de pequeñas máquinas que reparten a voleo la simiente, como se practica en Holanda, aparatos que un obrero lleva colgado del cuello delante del pecho, y que constan de una caja que contiene la simiente, la que sale por una abertura graduable, cayendo sobre un tambor plano provisto de hélices o aspas que en un movimiento de rotación ejecutado por el obrero, con ayuda de una cuerda que se arrolla a un eje, reparte la simiente por fajas de dos metros, impulsada por el movimiento de las hélices y la fuerza centrífuga del tambor. En las casas de maquinaria agrícola hay diferentes modelos de este aparato, así como otros que la reparten en líneas que deben quedar a una anchura de cuatro a ocho centímetros, prefiriéndose para ello sembradoras pequeñas traccionadas por una sola caballería con preferencia de ganado mular.

La profundidad a que debe quedar la simiente no será menor de 2 centímetros ni mayor de cuatro. Esta operación de cubrirla no deberá ejecutarse con caballerías, porque el pisoteo del terreno con los cascos del animal, provoca perjuicios enterrando la simiente a mucha profundidad. En la siembra a voleo bastará una pequeña grada bien de hierro

con pequeñas púas ensanchadas a su terminación o con bastidores de madera poco pesada provistos de los mismos ganchos, y que puedan ser arrastrados por el campo, traccionados por dos obreros en sentido normal a la última labor.

Con las sembradoras ordinarias en líneas no será preciso gradear el terreno una vez que se haya sembrado, puesto que la simiente no queda en la superficie, sino a la profundidad conveniente de 2 a 3 centímetros, regulando el trabajo de la máquina para que así sea, y disponiendo la anchura de las líneas a la distancia más conveniente. Este sistema en líneas debe emplearse con preferencia al de voleo.

Al efectuar la siembra es necesario tanto en los terrenos de secano, como en los de regadío, que haya un tempero adecuado que se ha de aprovechar en el desarrollo del embrión del grano y nascencia de la planta; es preferible retrasar un poco la siembra a sembrar en seco y regar después. Esto se podrá hacer en secano cuando se advierte proximidad de lluvia.

Cuidados culturales. — Si el terreno ha sido bien preparado, si la semilla es buena y bien ejecutada la siembra, los campos de lino requieren después muy pocos cuidados.

Los fenómenos meteorológicos ejercen gran influencia en el desarrollo de la planta. Una primavera fría y lluviosa, tiempo seco, calores prematuros, son circunstancias desfavorables; el viento norte en mayo hace al tallo del lino hendido y grosero y una helada tardía puede aniquilar un cultivo de esta planta. Estos accidentes no pueden prevenirse, son obra de la Naturaleza.

La vigilancia de los sembrados es necesaria para intervenir en los casos de poco desarrollo para aplicar un suplemento de abonado con nitrato; un pase de grada podrá ser necesario contra la formación de costra en la superficie para facilitar la nascencia en algunos casos, y el libre acceso de la planta fuera de tierra.

El campo sembrado en regadío se ha de dividir en tablares por medio de poyos de cierta altura, para facilitar el riego que debe darse en los momentos precisos y con cantidades de agua cortas, siendo fácil su distribución cuanto más pequeños sean los tablares en que se ha dividido.

La lucha contra las malas hierbas. — Es el principal de los cuidados que se deben prodigar al lino, durante la mitad primera de su período vegetativo, por ser en extremo perjudicial la aparición de malas hierbas que roban al lino espacio en el terreno y alimentos que sólo él debe aprovechar.

Cuando la siembra se ha hecho a voleo, la operación de escardar es muy larga, costosa; debe hacerse con muchachos que vayan con el pie desnudo

¡AGRICULTORES!

Abonad con

Nitrato de PET

(nitrato amoniaco de cal 17/18 % de nitrógeno y 50 % de carbonato de cal) y obtendréis inmejorables cosechas. Es el mejor nitrato conocido por su preparación y su mayor riqueza.

DISTRIBUIDOR:

HIPÓLITO DÍAZ - Almería

Oficinas: Capfán Galán, 5 - Teléfono 437

Para abonar bien

SULFATO DE AMONIACO

20/21 % de Nitrógeno

MAS BARATO

MAS NITRÓGENO

MAS COSECHA



SOCIEDAD ANONIMA AZAMON - ARLABAN, 7 - MADRID

VALENCIA: Pintor Sorolla, 39

ZARAGOZA: Coso, 104, pral. Izqd.ª

para no causar tanto daño y marchando con el viento de frente para que no tengan que agacharse tanto. Las hierbas arrancadas deben sacarse fuera del campo.

En la siembra en líneas, la destrucción de hierbas se facilita mucho con extirpadores bien graduados y caminando en la misma dirección de las líneas.

El escardado debe hacerse al comenzar el desarrollo de las malas hierbas, en cuanto puedan ser arrancadas con facilidad, y es preferible hacerlo dos veces, mejor que una muy desarrolladas.

De todo ello se infiere la importancia y trascendencia de una buena preparación del terreno, con labores y gradeos repetidos en la primavera, antes de la siembra y el escogido de una simiente pura.

Recolección del lino. — Hay comarcas extranjeras en que se cultiva bastante, como Irlanda y Holanda, en las que la recolección se hace al estado casi verde de los tallos, las hojas inferiores a punto de secarse y el grano lechoso y blando. En este estado de madurez es cuando la fibra es más fina y muy consistente si después de arrancar los tallos se ponen a enriar, o al poco tiempo.

Otra inmensa mayoría de linicultores lo recolectan al estado de madurez amarilla, cuando las hojas han caído y los tallos y cápsulas han perdido el color verde. En ese estado, los tallos son sólidos sin haberse hecho leñosos, conservan elasticidad y la savia aceitosa que contienen desaparece por desecación natural. Entre este estado de madurez y el otro hay un término medio, que es adoptado por otros. Es lógico pensar que el cultivador ha de sujetarse a las condiciones de madurez que se establezca por la industria que le compre la producción.

La madurez completa se llevará a cabo cuando

el objeto sea recolectar simiente, sin importar el estado en que se encuentre la hilaza.

El método de recolección es hasta ahora el que se ejecuta a mano, operando con las dos a la vez, juntando ambas después de haber tomado un puñado de tallos con cada una y tirando hacia arriba, un poco de costado; un golpe pequeño contra el suelo, limpiará las raíces de la tierra que se adhirió; los tallos arrancados se van dejando en posición horizontal para hacer gavillas sin cambiarlos de posición, para que estén las extremidades, raíces a un lado y parte superior a otro, y sin atarlas.

Después se procede a la desecación de la planta arrancada, colocándola de pie, en hileras, apoyándose unas con otras, con la raíz junto al suelo, poniendo los tallos un poco en declive. Esta desecación podrá durar, según el clima, de 8 a 12 días. Esas hileras conviene estén orientadas de norte a sur.

Cuando se ha conseguido el estado de desecación apetecido, se sacuden los tallos para desembarazarlos de polvo, tierra y hojas secas; después se agavillan en fajos que pesen de 5 a 6 kilogramos, que resultarán si se les da un diámetro de unos 30 centímetros, atándolos con paja larga.

Conviene retirarlos del campo después de hechos los fajos y almacenarlos en local seco y ventilado hasta el momento de expedirlos a la fábrica que lo ha de manufacturar. El almacenaje no debe hacerse sobre el suelo, sino sobre plataforma de madera que se pone a medio metro de altura, sobre la que se colocan los fajos de modo que no se enreden las extremidades florales de unos con otros. Por encima se pueden cubrir con paja seca.

FRANCISCO GUERRA.

Revista de Mercados

IMPRESIÓN AGRÍCOLA

Han persistido las lluvias iniciadas con intermitencias amplias de vientos fuertes y temperaturas elevadas, lo que puso la tierra en condiciones para que a estas fechas esté realizada la sementera en las zonas propias del cultivo, excepción de las más altas.

En algunas comarcas nevó días pasados.

Los fríos últimos han favorecido las sementeras, permitiendo que no crezcan los tallos y en cambio se desarrolle el volumen de la raíz.

En las tierras que fueron sembradas temprano, la vegetación presenta un buen aspecto prometedor de perfecto desarrollo.

La frecuencia de los vientos han puesto la tierra de la mayor parte de las comarcas remolacheras en condiciones de rea-

lizar el arranque de la planta, lo que van realizando en completa normalidad.

También la cosecha de olivas se encuentra en plena recolección.

TRIGOS

Hay mucha nerviosidad en este mercado. En los tenedores de trigos de algunas zonas, con preferencia Castilla, se nota una impaciencia exagerada por vender, lo que se refleja en cierta depresión del mercado, depresión injustificada a nuestro juicio en estos momentos en que debía esperarse con mayor serenidad el cambio de régimen triguero, máxime si se tiene en cuenta que el asunto está en manos de un experto que conoce a fondo el problema y al que hay que dar un margen de confianza.

En estas condiciones la flojedad del mercado en la época que nos hallamos es un tanto artificial y no motivada por el exceso de oferta, sino por la naturaleza de la misma.

Los precios son un tanto convencionales, y en relación a las situaciones respectivas de comprador y vendedor, aunque pueden darse como precios que rigen en el mercado los siguientes: Región: manitobas finos de monte, 60 los 100 kilos; huertas, 52 a 54; clases de fuerza selectos, 49; primeras, 47'50; corrientes, 46; huertas superiores, 45'50; corrientes buenos, 44'50; bastos de monte, 40 a 42. En Castilla, 40 a 43; candeales superiores, 44 a 45; Extremadura, blanquillos, 39 a 40 en almacenes de plaza; Lérida, 37; 44 pesetas los 100 kilos.

HARINAS

En otro lugar de este BOLETÍN comentamos la vergonzosa adulteración de harinas que se viene realizando de bastante tiempo a esta parte, adulteración que al no ser perseguida como debiera, ha dado por resultado esas intoxicaciones ocurridas en Cartagena y Murcia que dicen del desamparo en que nos encontramos los consumidores de tan imprescindible artículo, si por desgracia nos toca un proveedor tan desaprensivo como el industrial murciano.

En esa adulteración de las harinas está el principal motivo de la completa calma que refleja nuestro mercado de ese producto desde hace mucho tiempo.

Esa competencia ilícita que a nuestras harinas fuertes hacen

otras de calidades flojas mezclada con eso que llaman "mejorantes", hace que las fábricas sigan con los stocks en almacenes, ya que no encuentran salida hacia las plazas del Norte que eran nuestras principales consumidoras.

De cotizaciones nos dan las siguientes: fuerzas selectas, 64; primeras, 63; entrefuertes, 62; blancas superiores, 60; panaderas, 57; Castilla selectas, 61; extras, 57; panaderas e integrales, 53 a 54.

SALVADOS

Han perdido posiciones los salvados. El precio a que se cotiza el maíz tiene su reflejo en una menor demanda de salvados.

Las cotizaciones son: tercera, 24 los 60 kilos; tercerilla, 19; cabezuela, 16; menudillo, 9'25 los 35; ancho de hoja, 7 los 25. En Castilla, tercerilla, 36 los 100 kilos; cuarta, 29; comidilla, 26, y hoja, 27'50, todo con envases.

CEBADA

Se hacen pocas operaciones en el mercado de cebadas, pues la abundancia de la cosecha de maíz hace que se prefiera este producto para pienso.

Las operaciones que se realizan son a precios que oscilan entre 36 y 37 pesetas los 100 kilos puestos en almacén plaza; Lérida cotiza a 37 pesetas los 100 kilos; Barcelona de 39'50 a

Grandes Fábricas de Tejidos

Cuerdas, Trenzas y Alpargatas

La Casa que más
barato vende

Francisco Vera Ilundain

ZARAGOZA

Talegas, Alforjas, **Sacas para lana,**
Sacos para trigos y harinas,
Lonas para toldos de carros y
vagones, Cáñamos para paños o
sábanas de regar, coger olivas y
entrar paja, Terlices, Cuerdas,
Ramales, Cordeles, Lizas y Al-
pargatas de todas clases

FÁBRICAS:

Monreal, 5 - Teléfono 1803
Cadena, 5 - Teléfono 1730

DESPACHO Y ALMACENES:

Antonio Pérez, 6 - Teléfono
para Conferencias, 4229

SUCURSAL PARA LA VENTA AL DETALL:

Porche del Mercado, 33 y 34
(esquina a la calle Predicadores)

42 pesetas; Castilla a 34; Andalucía de 33 a 37 y Extremadura de 34 a 35 los 100 kilos.

AVENA

El mercado de avenas refleja una situación mejor que el de cebadas, sosteniendo sus precios aunque sin gran actividad en las transacciones.

Cotizanse las clases del país de 33 a 34 en estación origen, y de 39 a 40 en almacenes de plaza; Lérida 37; Barcelona 40; Castilla 31 a 32; Mancha 30; Extremadura 31'50; Andalucía 32 a 36.

MAÍZ

Los buenos precios para la demanda parece que animan a ésta a realizar transacciones abundantes en el mercado de maíz.

Las Vascongadas, principal región consumidora, vienen solicitando abundantes partidas que son las que señalan la principal actividad de ese sector del mercado de productos agrícolas.

Se paga en plaza de 31'50 a 32 los 100 kilos; partidas de vagón, puesto en estación origen, 33'75 a 34 con envase; Lérida, más firme, 34'50 a 35 (con 3 a 4 de gastos, resultaría de 37'50 a 38 en Zaragoza); en Barcelona, el de Lérida 37'50; del

Plata, 40'50 a 41; en Andalucía, sostenido, 36 a 37 corriente nuevo, y 39 a 40 fino.

VINOS

¡Mala suerte la de los vicultores! Se confiaba que estas Cortes aprobasen la desgravación de los vinos por parte de los Ayuntamientos, pretendiendo con ello solucionar en su mayor parte el problema que de viejo tiene planteada esta producción y para lo que hasta ahora sirvieron las medidas de menor alcance que se tomaron. Pero al escribir estas líneas nos dan la noticia de que el nuevo Gobierno se forma con Decreto de disolución, y esto significa que el problema vitícola seguirá en pie sin que las Cortes, que desaparecen, puedan acordar medida tan beneficiosa para la mencionada producción.

El mercado regional de vinos con las mismas características que en nuestra anterior revista, encalmado, por no decir inmovilizado.

Las clases de 14 a 16 grados se cotizan entre 33 y 35 pesetas; los vinos manchegos a 22 pesetas.

ACEITES

Sin variación digna de ser reseñada.

El banquete en honor de la Comisión remolachera y los parlamentarios aragoneses

Surgió, como era natural, la idea de celebrar un homenaje en honor de la Comisión remolachera y de los parlamentarios aragoneses, y esta idea fué en seguida patrocinada por las entidades agrarias, que organizaron un banquete que tuvo lugar en el Iris-Park el día 1 de diciembre con el concurso de cerca de 1.000 remolacheros que asistieron a él.

Figuraban en la presidencia con el subsecretario de Agricultura señor Romero Radigales, el gobernador civil, don Francisco de Duelo; el alcalde, señor López de Gera; los diputados a Cortes señores Guallar, Azpeitia, Lahoz, Serrano Suñer, Comín, Ramírez, Sierra Pomares y Gaspar, de Zaragoza; Sancho Izquierdo, de Teruel; Lorenzo Vidal y Moncasi, de Huesca.

Los comisionados remolacheros señores Bernad Partagás, Blasco Roncal, Quintín y Marcén; secretario de la Unión de Remolacheros, señor Monreal y Tejada; don Manuel Ardid de Acha, vicepresidente de la Cámara Agrícola; los señores Bas, Bielsa, Serrano, Burbano, Roche y Bauluz, por la Asociación de Labradores; Sánchez Ventura y García Lacruz, por el Sindicato Central; Blesa, por la Cámara de Comercio; Gasca, por la Patronal; Luño, por la Asociación de Fabricantes de Harinas, y otros señores por la Asociación de Propietarios de F. R., por la Comisión de Casetas, etc.

También estaban en la mesa presidencial don Luis Fernández de Heredia, diputado por Madrid y secretario de la Unión Nacional de Remolacheros y Cañeros; don Angel Cres-

po y señor Carmena, de los remolacheros de Madrid-Toledo; señor Suardiáiz, de Madrid; señor Banqueri, de Granada, Málaga y Almería; don Eladio Ciancas y Onésimo Redondo, presidente y secretario de los cultivadores de Castilla la Vieja; don Luis Alonso, de la Unión de Remolacheros y Federación de Sindicatos de Teruel; don Federico Oficialdegui y don Valentín Mezquiriz, de Navarra; don Antonio Vinós, de remolacheros de Alava; don Guzmán Rodríguez, de Aranjuez; delegado del Trabajo, don Victoriano Navarro, y otros.

La comida se desarrolló en un grato ambiente de cordialidad, si bien el servicio tuvo las deficiencias propias del excesivo número de comensales, pues habían anunciado su asistencia unos quinientos y pasaron de 1.000 los que, llegada la hora de la comida, se presentaron en el Iris Park.

El vicepresidente de la Cámara Oficial Agrícola, don Manuel Ardid, ofreció el banquete. Hablaron también don Francisco Bernad, en nombre de la Comisión remolachera, y los señores Blasco Roncal, Marcén, Quintín, Sancho Izquierdo, Vidal, Comín, Azpeitia, Fernández de Heredia y Serrano Suñer.

Terminó el acto con el elocuente discurso del señor Romero Radigales, subsecretario de Agricultura, el cual declaró que no podía faltar la voz del Gobierno, cuya representación ostenta, en esta sesión organizada para defender los intereses de Aragón y de la Agricultura.

O F E R T A S Y D E M A N D A S

María Navarro, de Fréscano, vende 110 alqueces de vino superior.

* * *

Se vende aventadora "Ciutat", núm. 5, con elevador y malacate, seminueva, y trillo "Ajuria", cuatro cilindros, también seminuevo (tres campanas). Razón: Carlos Sancho Rivera, Longares.

* * *

Por cesación de labranza vendo carro en buen uso de a par, volquete seminuevo y aparejos para dos caballerías. Para tratar, Bernardino Alloza, Puebla de Alfindén.

* * *

Vendo yegua de alzada regular de 5 años a todas pruebas y dos machos de buena alzada de 8 años a todas pruebas. Un volquete seminuevo y aparejos. Para ver y tratar, Julián Borraz, en Pina de Ebro.

* * *

Pérdida caballo pequeña alzada (de 1'20 a 1'30) tipo pamplonés. Acampo Guallar, término Zaragoza. Razón, Adalberto Lóbez, en La Muela.

* * *

Se venden dos carros, uno de dos y otro de tres caballerías, ambos en buen uso. Dirigirse a viuda de Antonio Gracia, Cariñena.

* * *

Máquina trilladora número 2, "Ajuria", y tractor "Massey Narris", 12-20, seminuevos. Para tratar, Joaquín Rillo, Embid de Molina (Guadalajara).

* * *

Vendo novilla del primer parto, bien preparada, raza holandesa. Para ver y tratar, en El Burgo de Ebro, Liborio Plo.

* * *

Vendo motor, un caballo, tipo "Basco", seminuevo. Razón: Mariano Palacios, Ejea de los Caballeros.

* * *

Vendo carro seminuevo para dos caballerías. Razón: Matilde Lozano, Villamayor de Gállego.

Se venden 44 campos y una casa. Para tratar y ver las fincas, dirigirse a don Valero Gálvez, en Belchite.

* * *

Se vende la leña de carrasca y enebro del monte Campiel, por el cual pasa la carretera, en el término de Calatayud. Para informes dirigirse a don Antonio Gimeno, en Embid de la Ribera.

* * *

Se ofrece para arreglar huertos o jardín o tomara torre pequeña próxima a la capital; con buenos informes; dirigirse calle de Algora, núm. 27 (Delicias), Anastasio Ferrer.

* * *

Se vende burro buena alzada, sabe trabajar a todo; para ver y tratar tratar, Viuda de Angel Sánchez, en Nuez de Ebro.

* * *

Gran establecimiento de arboricultura, especialidad en almendro Desmayo y olivo Arbequín. Felipe Ondé Fatás, Bardallur.

* * *

Se vende un macho de cuatro años al marzo, buena alzada, de labor, en buenas condiciones. Pablo Oto, en Villamayor.

* * *

Se vende una hermosa potra de desvezo. Para verla y tratar, Leandro Buisán, Alfajarín.

* * *

Se vende una fábrica de hielo que produce de 250 a 300 kilos. Informes, Fabiani, 25.

* * *

Se venden un carro pequeño para borrico, también se puede enganchar caballería mayor, está seminuevo, y una trituradora para piensos, nueva, a brazo. Se venden en casa de Jesús Royo, Malón.

* * *

Se vende una vaca holandesa próxima a parir de segundo parto; dirigirse a Andresa Cembrano, viuda de vela, en Malón.

SOCIEDAD ANONIMA CROS

P.º de Gracia, 56

BARCELONA

Apartado 114

GRANDES FÁBRICAS DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla)
MALIAÑO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUÑA

Agencias o representantes en todos centros de consumo de la Península, Baleares y Canarias

▲

**SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO,
CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL,
SALES POTÁSICAS, ABONOS COMPLETOS
PARA TODA CLASE DE CULTIVOS.
SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO.**

▼

Importación directa de Nitrato de sosa de Chile. Productos químicos para la industria. Acido sulfúrico. Oleum. Acido nítrico. Acido clorhídrico. Acido acético. Nitrobenzol. Aceite y Clorhidrato de anilina. Bisulfito de sosa. Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado. Hiposulfito de sosa. Sulfato de alúmina. Sulfato de zinc. Fluosilicato de sosa. Sulfuro de sosa. Sulfuro de carbono. Pinturas. Barnices. Aceite de linaza. Fluosilicato de Bario. Glucosa líquida y polvo. Metalisulfito de potasa. Venta exclusiva de los productos de la Sociedad Electro - Química de Flix: Clorato de sosa. Clorato de potasa. Clorato de bario. Cloruro de cal. Cloruro de bario. Protocloruro de azufre. Sosa cáustica. Barita cáustica. Hipoclorito sódico. Cloro líquido. Tricloretileno. Explosivo «Cloraita».